

**Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación**

En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República

Datos básicos	
Nombre de la entidad	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Responsable del proceso	Mauricio Andrés Salcedo Maldonado
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se modifica el Decreto número 1120 del 12 de agosto de 2020 y se excluye el contingente de exportaciones de chatarra no ferrosa.
Objetivo del proyecto de regulación	La medida de exclusión del contingente semestral de 38.675 toneladas de chatarra no ferrosa favorece la reactivación de las cadenas de recolección del reciclaje de este tipo de materiales metálicos para abastecer las plantas que se dedican a su transformación y estimular la competencia.
Fecha de publicación del informe	13/10/2020
Descripción de la consulta	
Tiempo total de duración de la consulta:	13
Fecha de inicio	25/09/2020
Fecha de finalización	10/10/2020
Enlace donde estuvo la consulta pública	<a href="https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020">https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020</a>
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	<a href="https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020">https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020</a>
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	<a href="https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020">https://www.mincit.gov.co/normatividad/proyectos-de-normatividad/proyectos-de-decretos-2020</a>
Resultados de la consulta	
Número de Total de participantes	3
Número total de comentarios recibidos	3
Número de comentarios aceptados	1
Número de comentarios no aceptados	2
Número total de artículos del proyecto	2
Número total de artículos del proyecto con comentarios	1
Número total de artículos del proyecto modificados	1

Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remite	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	8/10/2020	Germán Calderón / Director Ejecutivo ACOLMETAL	Subsiste un desabastecimiento de las citadas materias primas, hay un insuficiente uso de la capacidad instalada y el cálculo del contingente corresponde a las cifras más altas de estas exportaciones; además es inobjetable que la chatarra corresponde al elemento esencial de la industria siderúrgica nacional.  Por todo lo anterior, no deben excluirse de la restricción a las 38.675 toneladas de chatarra correspondiente a desechos y desperdicios de Cobre, Aluminio y Plomo.	No aceptada	La medida de exclusión del contingente semestral de 38.675 toneladas de chatarra no ferrosa favorece la reactivación de las cadenas de recolección del reciclaje de este tipo de materiales metálicos para abastecer las plantas que se dedican a su transformación y estimular la competencia.
2	10/10/2020	JUAN DIEGO CANO GARCÍA / ANALDEX	La inspección permanente de las subpartidas genera una medida no arancelaria sobre el sector, además de incrementar los costos de exportación. El contingente ya se encuentra realizando un control para la salida de productos y será responsabilidad de las entidades intervinientes generar los controles símicos sin que ello implique una sobrecarga para las empresas. De otro lado, la entidad competente para determinar la selectividad es la DIAN a través del sistema de gestión del riesgo, abrir la posibilidad que a través de un decreto se ordene la modificación de los parámetros para el perfilamiento puede originar riesgos subjetivos a futuros casos. Por último, la disposición desconocería las figuras de confianza como el altex, el usuario apto o incluso el mismo OEA  Propuesta 1: Procede la inspección cuando el sistema de gestión del riesgo así lo indique.	Aceptada	Se acoge la propuesta 1 planteada por el solicitante, aclarando que el proyecto de decreto no modifica el sistema de gestión de riesgo de la DIAN
3	10/10/2020	ALEXÁNDER TARAZONA	el proyecto de Decreto no alivia las penumbras de los exportadores y recicladores, en el entendido que i) no contempló expresamente en su parte resolutive la no aplicación de cupos o contingentes a la chatarra no ferrosa, perpetuando el perjuicio económico de los exportadores, ii) no excluyó la chatarra de acero inoxidable de la aplicación de cupos o contingentes, en el entendido que es una materia prima no consumida a nivel nacional y iii) desatendió el deber superior de tomar en consideración que las medidas que se pretenden adoptar afectan a la población recicladora, como sujetos de especial protección estatal	No aceptada	La medida de exclusión del contingente semestral de 38.675 toneladas de chatarra no ferrosa favorece la reactivación de las cadenas de recolección del reciclaje de este tipo de materiales metálicos para abastecer las plantas que se dedican a su transformación y estimular la competencia.
4	9/10/2020	OLGA PATRICIA VESGA RUEDA Gerente Industrias LAVCO S.A.S	Se sirven analizar los argumentos expuestos y no permitir bajo ningún criterio que el gobierno admita protestas, quejas irregulares, imprecisas, inexactas y tendenciosas que pudieran llevarlos a estudiar la derogación del Decreto 1120 de Agosto 2020 con lo cual ocasionaría un DAÑO IRREPARABLE SIN PRECEDENTES a la industria siderúrgica y metalmeccánica nacional	No aceptada	La medida de exclusión del contingente semestral de 38.675 toneladas de chatarra no ferrosa favorece la reactivación de las cadenas de recolección del reciclaje de este tipo de materiales metálicos para abastecer las plantas que se dedican a su transformación y estimular la competencia.

  
**MAURICIO ANDRÉS SALCEDO MALDONADO**  
 Jefe  
 Oficina de Asuntos Legales Internacionales  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo